

¿NIÑAS MADRES O NIÑAS VIOLADAS?

Marta A. De Giusti
AEAPG. Psicóloga. Psicoanalista.
Socio Plenario de la Asociación Escuela de de Psicoterapia para Graduados (AEAPG).
Past President de FLAPPSIP.
Docente Titular de los Posgrados en Psicoanálisis
de la AEAPG en convenio con la Universidad Nacional de La Matanza.
Integrante del Colectivo Teatral de la AEAPG.
Supervisora de adolescentes y adultos del Centro Asistencial
Arnaldo Rascovsky y de diversas instituciones hospitalarias
de la ciudad de Buenos Aires y del interior del país.
Representante de la AEAPG en el Foro de Instituciones de
Profesionales en Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires.
Mail: martadegiusti@gmail.com

Para citar este artículo / Para citar este artigo / To reference this article

De Giusti M. (2019) ¿NIÑAS MADRES O NIÑAS VIOLADAS?
Intercambio Psicoanalítico 8 (1), DOI: doi.org/10.60139/InterPsic/14.2.1/
Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC By 4.0)

¿NIÑAS MADRES O NIÑAS VIOLADAS?

La violencia en los medios de comunicación

Marta A. De Giusti ¹

1AEAPG. Psicóloga. Psicoanalista. Socio Plenario de la Asociación Escuela de de Psicoterapia para Graduados (AEAPG). Past President de FLAPPSIP. Docente Titular de los Posgrados en Psicoanálisis de la AEAPG en convenio con la Universidad Nacional de La Matanza. Integrante del Colectivo Teatral de la AEAPG. Supervisora de adolescentes y adultos del Centro Asistencial Arnaldo Rascovsky y de diversas instituciones hospitalarias de la ciudad de Buenos Aires y del interior del país. Representante de la AEAPG en el Foro de Instituciones de Profesionales en Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires. Domicilio: Talcahuano 981. 8°G. Cap. Fed. (Argentina). T.E: 4816-0393. 155-054-0810.
Mail: martadegiusti@gmail.com

Resumen

La autora reflexiona sobre una editorial que se tituló “Niñas madres con mayúsculas”, la misma se publicó en uno de los matutinos de mayor tirada de la Argentina. El artículo produjo gran impacto en la ciudadanía, por sus controvertidos contenidos.

Este editorial se inscribe en un contexto social donde, a partir de la potencia que cobra el movimiento de mujeres, al calor de la consigna “Ni una menos”, que reclama por el número de femicidios que acontecen en el país, comienzan a visibilizarse las distintas prácticas donde quedan expuestas, cotidianamente, la vida de miles de mujeres. Una de estas prácticas mortíferas, son los abortos que se realizan en forma clandestina dado que, hasta el momento, están prohibidos por las leyes argentinas, salvo si se trata de una violación contemplada en el Código Penal desde el año 1921, como causal de aborto no punible

A la autora le interesa poner en correspondencia esta posición mediática, con casos concretos y documentados que ocurrieron en el país, en los meses posteriores. En este sentido, trabaja sobre un caso en particular que resulta emblemático para comprender esta compleja problemática.

Palabras clave: Medios de comunicación. Niñas-madres. Abuso sexual. Violación. Malestar en la cultura. Ley

A veces, cuando oímos hablar de los horrores de la Historia, nos parece que las motivaciones ideales solo sirvieron de pretexto para los afanes destructivos; en otras ocasiones, por ejemplo frente a las crueldades de la Santa Inquisición, opinamos que los motivos ideales han predominado en la consciencia, suministrándoles a los destructivos un refuerzo inconsciente. Ambos mecanismos son posibles. (S. Freud, 1932 “El porqué de la guerra”)¹

El 1° de febrero de 2019 se publica, en el diario La Nación, uno de los dos diarios argentinos de mayor tirada, una editorial que se tituló “Niñas madres con mayúsculas”². Este editorial se inscribe en un contexto social donde, a partir de la potencia que cobra el movimiento de mujeres, al calor de la consigna “Ni una menos”, que reclama por el número de femicidios que acontecen en el país, comienzan a visibilizarse las distintas prácticas donde quedan expuestas, cotidianamente, la vida de miles de mujeres. Una de estas prácticas mortíferas son los abortos que se realizan en forma clandestina dado que hasta el momento está prohibido

1 Freud, S: ¿Por qué la guerra? (Einstein y Freud) (1933 [1932]). AE T. XXII

2 (Fuente: diario La Nación; editorial del 1 de febrero de 2019)

por las leyes argentinas, salvo si se trata de una violación, contemplada en el Código Penal desde el año 1921, como causal de aborto no punible. Se reactualiza entonces en el país, un gran debate acerca de la necesidad de despenalizar y legalizar el aborto de modo de convertirlo en legal, seguro y gratuito. En los inicios de 2018 las masivas concentraciones de mujeres en la calle y su difusión en medios de comunicación y redes sociales, permiten el debate de un Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, debate que se extendió a lo largo y ancho del país para luego ser presentado en las cámaras de diputados y senadores, respectivamente. El símbolo de esta demanda política fueron los pañuelos verdes. El pañuelo verde, se articuló en una importante sinergia con el pañuelo blanco de las madres y abuelas de Plaza de Mayo y la dimensión entonces, de los derechos humanos, convirtiéndose en un distintivo eficaz y potente de esta lucha, que ha cruzado fronteras. El lema de esta Campaña por la despenalización fue y es "educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir"

Surge como consecuencia un álgido debate con lo que se dio en llamar las organizaciones antiderechos que reforzaron su accionar violento, para frenar la agenda por los derechos sexuales y los derechos de género, (por eso se los llamó antiderechos). Se trata de sectores tradicionalistas y/ o religiosos que, en este tema específico, no acuerdan con el aborto en ningún caso aún en situaciones de violación, embarazos no queridos y/o adolescentes ya que sostienen que se trata de dos vidas que hay que salvarlas a como dé lugar.

Es en este contexto que surge este editorial del que voy a transmitir textualmente algunas frases.

El escrito reproduce supuestos testimonios de niñas de 11, 12 y 13 años que quedaron embarazadas bajo distintas circunstancias y que supuestamente manifiestan su deseo de proseguir el embarazo defendiéndose "valientemente" de sus madres abortistas con el argumento de "a mí, nadie me lo saca". Así el anónimo autor de este escrito expresa su admiración hacia las niñas madres a quien nomina "madrazas por cierto", y manifiesta su tristeza para con las abuelas abortistas aunque felizmente no logran su "criminal propósito". El mismo autor presupone que para estas niñas, no tiene la menor importancia "si esos embarazos fueron deseados o causados por una violación, por su ignorancia o estado de necesidad, (a ellas) nada les importa, salvo conservar a sus hijos". Al mismo tiempo el "nadie me lo saca" le hace pensar al editorialista que esa conducta es lo natural en la mujer y agrega que se trata de "lo que viene de su instinto de madre, lo que nace de sus ovarios casi infantiles"

Según el autor "más allá de la forma en que se gestaron los embarazos, claramente nada deseada ni deseable.... resulta admirable y emocionante ver desplegarse el instinto materno" y continúa "encarnado, corporizado, ese instinto vital de preservación arrasa con todo lo que se ha dicho y escrito desde una teoría reñida con el derecho a la vida".

Y sigue..."despedaza el pañuelo verde, al error inducido del "yo decido sobre mi cuerpo", al feto como desprovisto de vida,... hablamos de un hijo desde el minuto de la concepción, de un bebé por nacer que se desea eliminar, asesinándolo"...finaliza.

Respecto del papel de la sociedad dice "Cuando la realidad golpea con la suba de cifras de embarazo adolescente, como sociedad debemos ayudar a prevenir conflictivas situaciones no deseadas con una adecuada educación sexual. Ante los hechos consumados, la ley ha de apoyarlas y ampararlas para que puedan transitar sus embarazos con el soporte que merecen. Una sociedad madura y solidaria....será aquella que respete y cobije en su seno a quienes tan valiente como amorosamente proclaman un claro y responsable compromiso, un canto a la vida, emocionante y admirable....." en fin... así, entre violines y palabras edulcoradas culmina la línea editorial, de uno de los principales diarios con marcada influencia en la ciudadanía y dado que es anónima, podemos pensar que refleja la línea ideológica de este diario, paradigma de una posición que idealiza y reivindica la maternidad en púberes y adolescentes, difundiendo falacias y groseros equívocos sobre un presunto "instinto materno" en las mujeres que surge de sus "ovarios infantiles", y deja como dato anecdótico, la violación como delito generador de esos embarazos circunstancia a la que llama: "los hechos consumados". En tanto el embarazo infantil y puberal están íntimamente ligados al abuso sexual, se omite un derecho existente desde 1921 que es la posibilidad de abortar, idealizando la maternidad forzada a la par que queda por fuera la condición de niñas de las víctimas a quienes no duda de amenazar con acusaciones de asesinato si no cumplen con tan santo mandato, así como nomina asesinos a sus familias o a la sociedad que las apoye y sostenga. De este modo se pone de manifiesto, la lógica que subtiende todo el escrito: junto con los más altos ideales, su carácter altamente punitivo.

Me interesa poner en relación esta posición mediática, con casos concretos y documentados que ocurrieron en el país muy poquito después. A diferencia de "los ejemplos" anónimos que arguye el editorial, se trata de actos de público conocimiento ocurridos entre el mes de febrero y marzo de este mismo año en la Argentina. Voy a trabajar sobre uno en particular que me resulta emblemático y que acaso nos permita comprender el efecto performativo de estas palabras. El caso que les voy a relatar tuvo lugar en la provincia de Tucumán en la Argentina, pero fue precedido por situaciones similares un mes antes en la provincia de Jujuy y que se conocieron por declaraciones de sus abogados. Se trata de dos situaciones de características similares: niñas de 12 años obligadas a realizarse una cesárea pese a que sus familiares habían solicitado en persona realizar en forma inmediata, la interrupción voluntaria del embarazo (ILE) por ser productos de una violación. En ambos casos se encontraban amparadas por la ley, ya que la violación está prevista por el Código Penal como causal de aborto no punible desde el año 1921.

En los casos de Jujuy, las dilaciones de los sistemas de salud provinciales para dar respuesta pronta hicieron que las menores no accedieran a ese derecho y terminaran en cesárea.

El caso que ocurrió en Tucumán y trascendió las fronteras del país hasta llegar a la ONU fue el de Lucía, una niña de 11 años violada por la pareja de su abuela en Tucumán. La mamá de Lucía había radicado la denuncia por el abuso de su hija el 5 de febrero; en ese momento la niña estaba de 16 semanas de embarazo y fue trasladada al hospital público, Eva Perón.

Los hechos más importantes:

1 -Aunque tanto la madre como la menor habían expresado su voluntad de acceder a la interrupción legal del embarazo el procedimiento se dilató hasta las 23 semanas de gestación y finalmente Lucía fue sometida a una cesárea que no realizó ninguno de los médicos del hospital, arguyendo objeción de conciencia, razón por la cual llamaron a un médico privado que fue asistido por su mujer médica, quien viendo el estado de la niña pidió una cesárea inmediata dado que según su apreciación profesional no iba a resistir más tiempo el embarazo por su pequeña complexión física, presión elevada y su desmejorada situación psíquica. La médica evaluó que de continuar el embarazo más tiempo, corría peligro de muerte. Finalmente nació una bebé de 23 semanas que murió a los diez días.

2 -Lucía, entrevistada al principio de su estadía en el Hospital por una psicóloga, manifestó claramente lo que deseaba, con estas palabras: "quiero que me saquen eso que el viejo me puso adentro"

3 -En lugar de llevar a cabo con carácter de urgencia la ILE, dilataron el procedimiento hasta poner en riesgo la vida de la niña. Además en ese período también intervinieron en el feto inyectándole corticoides para acelerar el crecimiento. Según la Organización Mundial de la Salud, las adolescentes menores de 16 años corren un riesgo de defunción materna cuatro veces más alto que las mujeres de 20 a 30 años, y la tasa de mortalidad de sus neonatos es aproximadamente un 50% superior. Desde Naciones Unidas consideraron que las restricciones en el acceso a la interrupción legal del embarazo constituyen situaciones de tortura y expone a mujeres y niñas a humillaciones y malos tratos, que en este caso abarca los procedimientos realizados sobre el feto

4 -Actuación de las autoridades: No obstante, que el caso de Lucía no presentaba obstáculo legal alguno para su resolución inmediata, diferentes estamentos de la sociedad tales como el Estado, el cuerpo médico a través de los objetores de conciencia y grupos religiosos organizados, consiguieron actuar impidiendo el cumplimiento de la ley en tiempo y forma, letal para este caso. En este cuadro de situación la ministra de salud de la provincia junto con una fiscal emitieron un comunicado señalando que: darían cumplimiento a la interrupción legal del embarazo de la menor "en procura de salvar las dos vidas". Es en este momento, y en forma inmediata, se pronuncia la Corte Suprema de Justicia de Tucumán manifestando que lo expresado por el sistema de salud provincial,

no reflejaba lo que la jueza interviniente había resuelto en su momento: esto era, dar curso en forma inmediata a la Interrupción Legal del Embarazo solicitada por la menor y la familia, desestimando la judicialización del caso. No puedo menos que evocar el editorial cuando dice “Ante los hechos consumados (o sea producida la violación), la ley ha de apoyarlas y ampararlas para que puedan transitar sus embarazos con el soporte que merecen. Para estos grupos ¿Será este el soporte que merecen las niñas violadas? Esta serie de violencias? violencia violatoria sexual, violencia de género para culminar en esta zaga de violencia institucional? ¿Y la defensa de las dos vidas dónde está?

Freud crea el psicoanálisis a partir de captar en sus pacientes, una dimensión singular del padecimiento humano y propone el trabajo inédito de escucharlos, a fin de comprenderlos y darles una posibilidad de elaboración y cura. Se trata de una clínica, no de una cosmovisión y la clínica sigue siendo el campo más fecundo del psicoanálisis. Al mismo tiempo, articula los síntomas singulares al malestar en la cultura con lo cual, para los que nos filiamos a este recorrido y lo seguimos: la indagación y exploración del mundo que nos toca vivir, es una necesidad ética del mismo modo que construir estos espacios de intercambio y discusión en la medida que, al decir de Bauman: “El silencio se paga con la dura divisa del sufrimiento humano”³

En este sentido les traigo algunas preguntas y algunas consideraciones clínicas en este largo eslabonamiento de violencias.

Acerca de los medios de comunicación: ¿Es lícito establecer una correspondencia entre el tenor de este tipo de editoriales y los actos materiales posteriormente ocurridos?

Mariana Wikinski⁴ señala que “el contexto narrativo que denomina o adjetiva un evento como violento podría prefigurar también un acto de violencia puesto que el contexto narrativo no solo interpreta sino que también tiene potencia constitutiva”. En este sentido la misma autora habla de “potencia de las palabras”, “potencia de la violencia enunciativa”...

En la editorial por ejemplo, nominar el aborto como asesinato.

Otra pregunta: Habida cuenta que quien lo enuncia es un medio de comunicación de alta inserción en la ciudadanía, ¿podríamos pensar en un efecto performativo de los actos inmediatamente sucedidos? Y aún más, que posteriormente una vez producidos estos episodios, ¿la opinión mediática sirva de respaldo, justificación y legitimación suficiente para los mismos?

3 Zygmunt Bauman; “La globalización. Consecuencias humanas” (1998) Ed. Fondo de cultura económica

4 Wikinski, M: Violencia ¿social? y desubjetivación. Algunos conceptos en debate

Lucía

Lucía dice: “quiero que me saquen eso que el viejo me puso adentro”. Nos encontramos con la dimensión del abuso sexual y el efecto de devastación psíquica que conlleva. Su cuerpo, que viene al ritmo de la metamorfosis puberal, violentamente desflorado, se transforma de pronto portando algo desconocido “eso”, un doble ominoso, retorno de lo igual pero dentro de su cuerpo, lo que instala, un permanente producto y testigo siniestro de la violación. Marca de su propia inermidad, frente a la enorme desproporción de poder entre una niña y un adulto, que además guarda con ella una relación intrafamiliar.

Bajo el peso traumático de la violación llega al hospital acompañada de su madre, con una idea y un deseo claro y conociendo ambas que la asiste el derecho a “que le saquen lo que le pusieron”.

¿De qué se trata la ley? ¿Cómo pensar sus efectos en la construcción de subjetividad y en la organización del entramado social?

La ley en este caso, cualifica la conducta aberrante del violador como una injuria que constituye un delito, es decir registra el acto y lo legitima como violento e intrusivo, ordena castigo para el agresor y resarce, en parte, a la víctima de las consecuencias de ese acto, por eso permite el aborto inmediato, en este caso o en cualquiera donde una niña o mujer se encuentre bajo esa situación. En este sentido la ley la ampara, operando como un tercero de apelación que convierte a Lucía, en sujeto de derecho. Intenta reinstalar a la niña en su niñez y no someterla a la responsabilidad imposible de una maternidad forzada, cuyo producto rechaza. ¿Qué efecto produce? Acota y misura el desvalimiento y la inequidad, de la terrible desproporción de Poder que existe en toda esta situación. Ineludible decir, que hablar de niñas madres resulta un contrasentido, ligado a un grosero equívoco entre la función biológica de gestar, que la menarca inaugura y la construcción de lo materno que, como tal, requiere condiciones de posibilidad para su ejercicio. Maternidad, que a la edad de Lucía, se debiera guardar como promesa hasta que la niña ya mujer, se sienta lista para transitarla.

El Hospital

Es un analizador de una verdadera operación biopolítica donde, a través de los agentes de salud: ministra de salud, directora del hospital y médicos, desconocen el pedido de la jueza de interrupción inmediata y continúan con el embarazo de Lucía, en abierta contradicción con el deseo de la niña y siguiendo la línea del violador, nuevamente se apoderan de su cuerpo, esta vez para disciplinarlo de acuerdo al mandato del Ideal: la niña madre.

Recordemos el editorial a este respecto, cuando dice: “despedaza... al error inducido del “yo decido sobre mi cuerpo”. Efectivamente lo despedaza: para el violador la niña es un objeto para su goce, para el hospital es un objeto para controlar y disciplinar con arreglo a las aspiraciones del Ideal. En ambos casos, lo intolerable es el “yo decido sobre mi cuerpo” en tanto lo que se sostiene, es el dominio y el control sobre el cuerpo femenino.

Entonces no se defiende la vida, lo que se defiende coercitivamente, es que una mujer no puede hacer con su cuerpo lo que quiere.

Encerrona trágica al decir de Ulloa⁵ donde se establece un vínculo punitivo, cruel y sin salida donde queda cuestionada la instancia misma de la Ley como tercero de apelación, y por tanto arrasa con el sujeto de Derecho.

¿Niñas madres o niñas violadas?

En los casos que aquí les presento, entiendo una forma de funcionamiento, donde se destituye la ley civil, penal y la Convención de Derechos de niños, niñas y adolescentes, por otra parte al desmentir la responsabilidad de los adultos, de cómo actuar por Derecho ante el delito de una niña abusada, queda vulnerada peligrosamente, la ley humana de prohibición del incesto, base de los pactos interhumanos y de la cultura.

5 Ulloa, F: *Novela Clínica Psicoanalítica*.

Bs.As, Paidós 1995

Bibliografía

Berezin, A. (2010) *Sobre la crueldad*. Buenos Aires: Psicolibro

De Giusti, M: *Ley punitiva vs. Ley protectora*. 2010

Freud, S. (1933 [1932]) *¿Por qué la guerra?*

(Einstein y Freud) AE T. XXII

(1919) *Lo ominoso*. AE T XVII

(1930) *El malestar en la cultura*. AE T XXI

Ulloa, F. (1995) *Novela Clínica Psicanalítica*. Bs.As.: Paidós

Wikinski, M. *Violencia ¿social? y desubjetivación*. Algunos conceptos en debate

Fuentes consultadas: diario La Nación; editorial del 1 de febrero de 2019)

<https://m.perfil.com>

<https://www.pagina12.com.ar>

[https://viapais.com.ar/tucuman/901702-caso-lucia-la-onu-
condeno-el-accionar-del-estado-provincial/](https://viapais.com.ar/tucuman/901702-caso-lucia-la-onu-condeno-el-accionar-del-estado-provincial/)